

RENE BARRIENTOS ORTUÑO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto, el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo Único. Ratifícase el TERCER CONVENIO INTERNACIONAL SOBRE EL ESTAÑO, suscrito por el representante de Bolivia en la ciudad de Londres, convenio que se encuentra en ejecución a partir del mes de julio del presente año. Comuníquese al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 13 de diciembre de 1966.

Fdo. LUIS ADOLFO SILES SALINAS, Presidente del H. Congreso Nacional, Oscar Ortiz Avaroma, Congresal Senador Secretario, Tomás Guillermo Elío, Congresal Senador Secretario, Víctor Hoz de Vila B., Congresal Diputado Secretario, Jaime Villegas Durán, Congresal Diputado Secretario.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis años.

FDO. GRAL. RENE BARRIENTOS ORTUÑO Presidente Constitucional de la República, Alberto Crespo G., Ministro de Relaciones.